

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 09 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: - 4858 / VISTOS:

1. Ordinario N° 432 de fecha 16 de abril de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de PAULINA VERA ZAMORA, Rut [REDACTED], ASISTENTE SOCIAL;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 109 de fecha 22 de marzo de 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
5. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017v de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado 11 de abril de 2019 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. [REDACTED] y PAULINA VERA ZAMORA. Rut. N° [REDACTED], ASISTENTE SOCIAL, domiciliado en [REDACTED], para la realizar prestaciones de servicio desde el 11 de marzo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019:

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$272.000 (doscientos setenta y dos mil pesos) por cada taller, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, realizando 1 en marzo, 1 en mayo, 1 en octubre y 1 en noviembre del 2019 1, como facilitadora acreditada de talleres Nadie es Perfecto, con cargo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, Departamento de Salud, año 2019:

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y registrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/PEA/VAM/AEB/car/ama
DISTRIBUCION

1.-Sr.Secretario Municipal.2.-Interesado.3.-Carpeta Personal.4.-Archivo

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 11 de marzo 2019, entre la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y PAULINA VERA ZAMORA, Rut. N° [REDACTED], ASISTENTE SOCIAL, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a PAULINA VERA ZAMORA, en su calidad de ASISTENTE SOCIAL, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, Departamento de Salud, año 2019.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$272.000 (doscientos setenta y dos mil pesos) cada taller, realizando 4 talleres anuales 1 en marzo, 1 en mayo, 1 en octubre y 1 en noviembre 2019, como facilitadora acreditada de talleres Nadie es Perfecto, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, Departamento de Salud año 2019.

TERCERO: Las partes dejan constancia que PAULINA VERA ZAMORA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

CUARTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

QUINTO: No se exige caución a PAULINA VERA ZAMORA, por cuanto la Jefa de Unidad de Convenio, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 11 de marzo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir PAULINA VERA ZAMORA, en el desempeño de sus funciones.


PAULINA VERA ZAMORA
RUT N° [REDACTED]
ASISTENTE SOCIAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE